

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21.850

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 150

(De 24 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL TRIBUNAL ELECTORAL."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 160

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO LA VENTA DE LA FINCA No. 4795, INSCRITA AL TOMO 687, FOLIO 266 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON Y LOS BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL EDIFICIO CONOCIDO COMO HOTEL WASHINGTON."



CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 161

(De 31 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 162

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 150

(De 24 de julio de 1991)

"Por la cual se da una autorización al Tribunal Electoral."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Electoral ha solicitado al Consejo de Gabinete, autorización para utilizar los saldos bancarios de ciertas cuentas, para hacerle frente a compromisos pendientes con el personal de dicha institución; Que se hace necesario atender dichos compromisos a fin de que el Tribunal Electoral cuente con todos los recursos indispensables para el buen desempeño de sus actividades.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorizar al Tribunal Electoral para que utilice el saldo bancario en la cuenta denominada "Fondo de la Reserva", para pagar personal contratado hasta el 15

de junio de 1991.

ARTICULO 2o.: Autorizar al Tribunal Electoral para que utilice el saldo bancario en la cuenta denominada "Fondo de Proceso Electoral 1989", para pagar salarios adeudados del mes de noviembre y diciembre de 1990, así como para pagar contratos por servicios profesionales.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 160

(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual autoriza al Instituto Panameño de Turismo la venta de la Finca No. 4795, inscrita al Tomo 687, Folio 266 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón y los bienes muebles que conforman el edificio conocido como Hotel Washington."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño de Turismo es dueño de la Finca No. 4795, inscrita al Tomo 687, Folio 266, Sección de Propiedad, Provincia de Colón, sobre la cual se encuentra construido el Hotel Washington;

Que después de conocer la situación técnica y económica que presenta el Hotel Washington, la Comisión de Privatización y la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo recomendaron la venta de dicho bien inmueble;

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la

Contraloría General de la República han efectuado los correspondientes avalúos, cuyos resultados se reflejan en la Resolución No. 164 del 4 de julio de 1991, emitida por el Ministro de Hacienda y Tesoro;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorizar al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, para que mediante licitación pública proceda a ofrecer en venta la Finca No. 4795, inscrita al Tomo 687, Folio 266, Provincia de Colón y los bienes muebles que conforman el edificio conocido como Hotel Washington.

ARTICULO 2o.: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 161**

(De 31 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda con la empresa Constructora Disconsa, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Hacienda con la empresa Constructora Disconsa, S.A., para la construcción de 124 viviendas por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.375.650.00).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos

noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 162**

(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública la ejecución de ciertas obras a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de abril de 1991 se registró un sismo que afectó la Provincia de Bocas del Toro, produciéndose muertos, heridos y daños materiales de consideración;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 57 de 23 de abril de 1991, se declaró un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se consideró a ésta Zona de Desastre;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 23 de abril de 1991, se autorizó un Crédito Adicional al Ministerio de la Presidencia por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10.000.000.00), la cual se destinaría a cubrir los gastos en que se incurrieran en el restablecimiento de infraestructuras básicas y en los servicios de socorro a los damnificados del movimiento telúrico;

Que las diferentes instituciones del Estado involucradas en el restablecimiento de infraestructuras básicas de la Provincia de Bocas del Toro han solicitado la excepción de licitación pública para la ejecución de obras prioritarias en dicha Provincia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de licitación pública;

Que es de urgencia evidente darle respuesta inmediata a los panameños que residen en las áreas afectadas por el sismo;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar del trámite de Licitación Pública la ejecución de las siguientes obras:

A. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

1. Rehabilitación de puntos críticos en la Carretera Almirante-Changuinola

B/.225.030.00

B. MINISTERIO DE VIVIENDA:

1. Construcción de unidades habitacionales (200- Almirante; 250-Changuinola; 50-Guabito) B/. 3,493,125.00
2. Construcción de 50 unidades habitacionales en la Isla de Bocas B/. 350,000.00

C. MINISTERIO DE EDUCACION:

1. Construcción de 10 aulas para edificio de Taller en Changuinola B/. 164,712.00

D. DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL:

1. Reparación del Aeropuerto Manuel Niño en Changuinola B/. 527,940.00

E. INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES:

1. Alcantarillado sanitario de Bocas del Toro B/. 441,050.00

ARTICULO 2o.: Autorizar la contratación directa de las obras señaladas en el artículo 1o. de la presente Resolución.

ARTICULO 3o.: Los contratos de las obras aquí aprobadas deberán ajustarse a las formalidades señaladas en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 4º del artículo 58 y artículo 59 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA OBBARRIO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS COMERCIALES****AVISO AL PUBLICO**

Se hace de conocimiento que la Nave SERVICES TANKER rebautizada MARINE II, fue vendida por su propietario SERVICES TANKER, INC., a la sociedad MARINE DIESEL ENTERPRISES INC., mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial.

Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad TACNA INVESTMENT CORP., mediante Escritura Pública 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaría

Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio.

L-201.271.73
Publicación No. 3

AVISO

Por medio del presente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, el negocio denominado EL LLAVE-RO, negocio debidamente inscrito en el registro Comercial de Panamá, a Tomo 209, Folio 497, Asiento 1, el 1o. de febrero de 1991 poner en conocimiento de las autoridades competentes

y del público en general la CANCELACION de la Licencia Comercial No. 40861, concedida mediante la Resolución No. 142 del 15 de enero de 1991. La CANCELACION de la licencia tipo "B" en cuestión, se debe al cambio de nombre de la razón social, que en adelante se denominará **CERRAJERIA Y FERRETERIA EL LLAVE-RO, S.A.**

Panamá, agosto 1o. de 1991.

VIELKA ESTHER FLORES

DEMOL

Céd. 8-226-2419

El Llaverito

L-200.909.94

Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - BETHANIA**, ubicado en Calle A-1, Casa No. 29 Betania, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad **GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.**, cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 5870 del 17

de marzo de 1986 y tipo "B" No. 30017 del 17 de marzo de 1986, a la sociedad anónima denominada **GLIDDEN BETHANIA S.A.**, cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 7476 del 18 de enero de 1991 y tipo "B" No. 40920, del 18 de enero de 1991.

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.

Roberto Chevalier Jr.

Presidente

L-201.096.04

Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo

lo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - CHITRE**, ubicada en el Paseo Enrique Geenzler, Ciudad de Chitré, ha sido vendido por la sociedad Glidden Avenida Nacional S.A., a la sociedad anónima denominada **GLIDDEN CHITRE S.A.**, cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 3749 y tipo "B" No. 18705.

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.
Roberto Chevalier Jr
Presidente

L-201.096.04
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - LA CHORRERA**, ubicado en la Avenida de las Américas No. 4365, Ciudad de La Chorrera, ha sido vendido por la sociedad **GLIDDEN EL DORADO S.A.**, cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 22275 a la sociedad anónima denominada **GLIDDEN LA CHORRERA S.A.**, cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 2544 del 15 de febrero de 1991 y tipo "B" No. 23432 del 15 de febrero de 1991.

GLIDDEN EL DORADO S.A.

Roberto Chevalier Jr
Presidente

L-201.096.04
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - COLON**, ubicado en Calle 7 y 8, Avenida Balívar, Local No. 1, Ciudad de Colón, ha sido vendido por la sociedad **GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.**, cuyas actividades comerciales se encuentran amparadas por las Li-

cencias Comerciales tipo "B" No. 15683 del 23 de julio de 1990, a la sociedad anónima denominada **GLIDDEN COLON S.A.**

GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.
Roberto Chevalier Jr
Presidente

L-201.096.04
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio se le notifica al público en general, que el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN - VIA ESPAÑA**, ubicado en Via España No. 20-29 y Esquina con Via Porras, Ciudad de Panamá, ha sido vendido por la sociedad **GLIDDEN EL DORADO S.A.**, a la sociedad anónima denominada **GLIDDEN VIA ESPAÑA S.A.**, cuyas actividades se encuentran amparadas por las Licencias Comerciales tipo "A" No. 7487 del 25 de enero de 1991 y tipo "B" No. 41028 del 25 de enero de 1991.

GLIDDEN EL DORADO S.A.

Roberto Chevalier Jr
Presidente

L-201.096.04
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER BRISAS DEL COCLE**, ubicado en el Barrio San José ciudad de Penonomé con licencia Comercial tipo B, con número 16012 a la señora NG WAI HING DE MOCK con cédula N-14-214.

Rosario Salvatierra de Correa
Céd. 8-410-410

L-201.201.97

Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6165 de 9 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200697, Rollo 32868, Imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MOSELTO HOLDINGS INC**

Panamá, 22 de julio de

1991
L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6194 de 10 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200695, Rollo 32865, Imagen 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VANORIS INVESTMENT CORP.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.613.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6225 de 11 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 147924, Rollo 32859, Imagen 0099 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **YENEMAR INVESTMENT INC.**

Panamá, 22 de julio de 1991

L-200.612.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6351 de 13 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 183146, Rollo 32885, Imagen 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DIAMOND RESOURCES CORP.**

Panamá, 23 de julio de 1991

L-200.612.54

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6258 de 12 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 231823, Rollo 32857, Imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FINERCOL HOLDINGS INC.**

Panamá, 24 de julio de

1991
L-200.612.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6352 de 16 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222413, Rollo 32890, Imagen 0189 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERCORP PROPERTIES INC.**

Panamá, 24 de julio de 1991

L-200.612.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6348 de 16 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 166174, Rollo 17689, Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LABARO AGENCIES S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1991

L-200.613.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6119 de 8 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 222532, Rollo 32877, Imagen 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **POMEROL COMMODITIES CORP.**

Panamá, 24 de julio de 1991

L-200.613.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6307 de 15 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169696, Rollo 32886, Imagen 0190 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RICORD OVERSEAS CORP.**

Panamá, 23 de julio de 1991

L-200.613.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6349 de 16 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169697, Rollo 18195, Imagen 0172 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RIBOT INVESTMENT S.A.**

Panamá, 24 de julio de 1991

L-200.613.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6308 de 15 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169694, Rollo 32892, Imagen 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ROCKFORD INVESTMENT INC.**

Panamá, 24 de julio de 1991

L-200.613.01
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6481 de 19 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 173727, Rollo 32938, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ASINOV GROUP INC.**

Panamá, 30 de julio de 1991

L-200.614.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6539 de 23 de julio de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 127596, Rollo 32944, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CLIO INTERNATIONAL INC.**

Panamá, 30 de julio de 1991

L-200.614.09

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8108 de 26 de julio de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 2 de agosto de 1991, a la Ficha 105347, Rollo 32985, e Imagen 0157, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **BRISEIS FINANCE, S.A.**

L-200.905.54
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7799 de 19 de julio de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de julio de 1991, a la Ficha 154352, Rollo 32936, e Imagen 0099, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ALBULA OVERSEAS HOLDING, INC.**

L-200.873.81
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6259 de 15 de julio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1991, a la Ficha 235760, Rollo 32881, e Imagen 0129, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a sido disuelta la sociedad **GREATLAND SHIPPING, S.A.**

L-200.687.51
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7814 de 19 de julio de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 083980, Rollo 32955, Imagen 0067 de 30 de julio de 1991, queda disuelta la sociedad **AVELANEDA S.A.**

L-200.796.21
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ORANGE CO, INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 729 del 19 de abril de 1954, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 267, Folio 454, Asiento 59.869 el día 27 de abril de 1954.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número

3503 de 5 de junio de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 249812, Rollo 32940, Imagen 0015, el día 29 de junio de 1991. L-201.097.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **J.G. IMPORT ET EXPORT LTD. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4861 del 10 de junio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a la Ficha 111590, Rollo 11014, Imagen 0087 el día 6 de junio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.906 de 24 de julio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 111590, Rollo 32956, Imagen 0047, el día 30 de julio de 1991. L-201.097.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **INTERNATIONAL ASSET MANAGEMENT, INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2563 del 25 de abril de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 012869, Rollo 563, Imagen 0335 el día 6 de mayo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.629 de 24 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 012869, Rollo 32965, Imagen 0025, el día 1ero de agosto de 1991.

L-201.097.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MEL, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 314 del 17 de enero de 1974, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1016, Folio 293, Asiento 114-917 a el día 5 de febrero de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.207 de 29 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 249813, Rollo 32940, Imagen 0033, el día 29 de julio de 1991. L-201.097.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ASIAN SECURITIES INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2687 del 18 de abril de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 038419, Rollo 2103, Imagen 0093 el día 23 de abril de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 476 de 5 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 038419, Rollo 32922, Imagen 0038, el día 25 de julio de 1991. L-201.097.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **BERUKA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4689 del 23 de abril de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección

Mercentil (Micropelícula), a la Ficha 129.864, Rollo 13140, Imagen 0067 el día 27 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5667 de 16 de julio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 129864, Rollo 32892, Imagen 0117, el día 23 de julio de 1991. L-201.096.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **ALBA STEAMSHIP COMPANY LIMITED**, fue organizada mediante Escritura Pública número 23 del 12 de enero de 1939, e inscrita en el Registro Público al Tomo 88, Folio 370, Asiento 16.802 el día 25 de marzo de 1939.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.876 del 22 de marzo de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 137028, Rollo 32866, Imagen 0173, el día 18 de julio de 1991. L-201.096.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **RENORUS INVESTMENT CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 3373 del diecisiete (17) de junio de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 836, Folio 171, Asiento 122.814 bis el día 23 de junio de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5666 de 16 de julio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mer-

centil (Micropelícula) bajo Ficha 006550, Rollo 32914, Imagen 0035, el día 25 de julio de 1991. L-201.096.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **UNITED MACHINES INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1744 del 21 de septiembre de 1950, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 207, Folio 233, Asiento 49.985 el día 2 de octubre de 1950.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2678 de 26 de junio de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 060076, Rollo 32820, Imagen 0036, el día 12 de julio de 1991. L-201.096.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **SIDERCA INTERNATIONAL, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7252 del 17 de noviembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 100802, Rollo 9836, Imagen 0022 el día 23 de noviembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.751 de 18 de julio de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 100802, Rollo 32902, Imagen 0058, el día 23 de julio de 1991. L-201.096.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6695 de 24 de julio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha

179436, Rollo 32962, Imagen 0041, ha sido disuelta la sociedad **ISKIA CORPORATION**, Panamá, 7 de agosto de 1991.

L-201.141.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6288 de 15 de julio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 249815, Rollo 32940, Imagen 0070, ha sido disuelta la sociedad **BALKAN INVESTMENTS INC.**, Panamá, 7 de agosto de 1991.

L-201.141.46
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.156 de 31 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de febrero de 1991, a la Ficha 181458, Rollo 31638, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WINSLOW OVERSEAS INC**

L-199.963.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 920 de 25 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1991, a la Ficha 219476, Rollo 31744, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CARABELLA INC.**

L-199.963.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 659 de 18 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1991, a la Ficha 219184, Rollo 31776, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RIVER LIFE INC.**

L-199.963.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.264 de 4 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de febrero de 1991, a la Ficha 234463, Rollo 31669, Imagen

0185, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VEENER & LUMBER, S.A.**

L-199.963.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.050 de 29 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de febrero de 1991, a la Ficha 118697, Rollo 31613, Imagen 0120, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BLAKEHAM HOLDING INC.**

L-199.963.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.490 de 8 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 28 de febrero de 1991, a la Ficha 031464, Rollo 31748, Imagen

0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **REGENT MAYFLOWER SHIPPING COMPANY, S.A.**

L-200.043.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.675 de 15 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de marzo de 1991, a la Ficha 244659, Rollo 31752, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ART TRADING INC.**

L-200.043.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 2.624 de 12 de marzo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 1991, a la Ficha 207768, Rollo 31961, Imagen 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NOVUM INC.**

L-200.043.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 3.021 de 19 de marzo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1991, a la Ficha 167808, Rollo 31979, Imagen

0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VINAR HOLDING CORPORATION**

L-200.043.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.913 de 21 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1991, a la Ficha 189418, Rollo 31769, Imagen 0127, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ROSELAND FINANCE S.A.**

L-200.043.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.678 de 15 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de marzo de 1991, a la Ficha 201282, Rollo 31777, Imagen

0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **COTTER OVERSEAS INC.**

L-200.043.48
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1840 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"HARROD'S"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DIORVET INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A.** señor **ISAAC DAYAN**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el

presente juicio de oposición No. 1840 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"HARROD'S"** No. 049558, clase 25, promovido por la sociedad **HARRODS LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un Defensor Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de agosto de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER M.A. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de agosto de 1991
Director
L-201.081.45
Segunda publicación

AVISO JUDICIAL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Océ, CITA Y EMPLAZA a: **CRISTINO MARCIAGA MARIN** imputado por el delito de ESTAFAS en perjuicio de **DANIEL CARRASQUILLA MURILLO**, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ. Océ, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve:

VISTOS: Después de amparada la actuación sumarial ordenada..... En mérito de las consideraciones que se dejan expuestas, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de Océ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y compartiendo en todas sus partes con la Opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL con el imputado Ausente **CRISTINO MARCIAGA MARIN**, quien es varón, panameño y

demás generales desconocidos por **INFRACTOR** de las disposiciones contenidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, LIBRO II del Código Penal. Provéasele al encartado de los medios adecuados para su defensa nombrándole el Defensor de Oficio, Lic. José Luis Vioria G., para que lo represente en el presente proceso, sin perjuicio de que podrá ser removido por designación de nuevo defensor hecho por el propio imputado.

Como el imputado **CRISTINO MARCIAGA MARIN**, según constancias de autos, se encuentra en libertad y se desconoce paradero actual, SE ORDENA EMPLAZARLO conforme lo establece el artículo 2309 del Código Judicial, a fin de que comparezca a estar en derecho en la causa. Cuentan las partes con el término legal o común de cinco (5) días improrrogables a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para aducir todas aquellas pruebas

de que intenten valerse en la etapa plenaria. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 2220, 2221, 2222, 2225, 2309 y 2310 del Código Judicial. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** El Juez (Fdo.) **LUIS CEDEÑO H., La Secretaría,** (Fdo.) **YOLANDA GUEVARA G.**

Por tanto, de conformidad con el Art. 2309 del Código Judicial, se cita al Emplazado de generales desconocidos para que en el término de

quince (15) días contados a partir de la desfilación de este Edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia de que el no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado, bajo fianza en el

caso de ser aprehendido. Se exhorta a todos los habitantes de la República, que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general procedan a capturar al

imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines. Remítase copia autenticada de este Edicto al director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al director de la Gaceta Oficial para constancia. Se fija el presente Edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) DÍAS a partir de la última publicación en un diario de la localidad. Dado en Ocu, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) LUIS CEDEÑO H.

El Juez
(Fdo.) YOLANDA
GUEVARA G.
La Secretaria

Certifico: Que toda la anterior es fiel copia de su original
Ocu, 19 de octubre de 1989.
Yolanda Guevara G.
Secretaria
S/Oficio
Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 177

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ZHANG MAO CHUN WONG CHONG Y SU HAR CHUNG MA**, panameños, mayores de edad, residente en el Corregimiento de Guadalupe, portadores de la cédula de Identidad Personal No.s PE-9-1352 y PE-9-905.

En su propio nombre y representación de SU HIJA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PAPO, de la Barriada EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por: Ignacio González López, con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Terreno Municipal 20.00 Mts.

OESTE: Calle El Papo con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o

término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de julio de mil novecientos noventa y uno.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.-

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-0018253

Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 101

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **CESAR AUGUSTO CANTO TEJADA**, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Soldador Mecánico Tornero, con residencia en Barrio Buena Vista, Casa No. 3697, portador de la cédula de identidad personal No. 8-238-1933.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Piena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA JUNTA, de la Barriada PARC. CHORRITO No. 3, Corregimiento EL COCO, donde hay una casa habitación, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Zanja pluvial con 28.13 Mts.

SUR: Calle La Frontera con 27.32 Mts.

ESTE: Calle La Junta con 16.90 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera con 28.40 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos siete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (607.9225 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos noventa y uno.-

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno.-

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-201.076.36

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 205-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **FAUSTINO MENDOZA ROSARIO**, vecino de TEBARIO, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 6-45-913, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5527, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Hás.+6289 40 ubicada en TEBARIO, Corregimiento TEBARIO, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pascual Bonilla, Octavio García

SUR: Macario Romero, Octavio García

ESTE: Macario Romero, Pascual Bonilla

OESTE: Octavio García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de 1989.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretario Ad-Hoc.

L-155211

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

Area Metropolitana

EDICTO No. 8-042-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **OVIDIO BATISTA DEL ROSARIO**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 8-206-1629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud 8-131-89, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3351, inscrita al Tomo 60, Folio 482, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRPECUARIO, de un área superficial de 0 Hás.+ 393.14 M2, ubicada en el Corregimiento LAS CUMBRES, Distrito PANAMA, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Enfr. se fijo este Edicto en un

SUR: Calle a otros lotes

ESTE: Calle a otros lotes

OESTE: Terreno de Enelda Rosas

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Panamá, a los doce (12) del mes de junio de 1991

LIC. DARIO MONTERO M.

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc.

L-196.446.75

Única publicación